

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4237

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC)

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día 26 de abril de 1989, ha sido depositado el expediente de Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada, Asociación de Empresarios del Mármol, y la Piedra de la Región de Murcia (MARSAs), cuyos ámbitos, territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el Acta de Modificación de los Estatutos de esta Organización: José Marín Núñez y otros.

(D.G. 197)

Número 4078

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Juan Serrano Pina por débitos a la Seguridad Social, importantes 26.639.016 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de abril de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan Serrano Pina, embargados por diligencia de fecha 2 de marzo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera n.º 19-bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de

los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario. Murcia a 13 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE N.º 1.— Una mesa metálica con dos cajones color gris.— Una mesa metálica con dos cuerpos de cajones, cada una de ellas, con tres cajones con tablero de formica, marca Strafor.— Dos sillones con brazos de color negro.— Dos sillas metálicas de color gris.— Una caja fuerte de dos puertas sin marca.— Un archivador metálico con cuatro cajones.— Dos mesas de oficina metálicas.— Dos sillas de Skay.— Una máquina de escribir Olivetti-Línea 88.— Una calculadora marca Reuceon 212-D.— Tres mesas de oficina metálicas.— Una fotocopiadora Toshiba modelo BD-3301.— Un télex Olivetti modelo TE-300.— Un télex marca Loren.— Una máquina de escribir marca Lexicón 80, Olivetti.— Dos mesas de madera.— Seis sillas de Skay.— Dos archivadores metálicos uno de cuatro cajones y otro de cinco.— Un despacho completo, color marrón, compuesto por, tres sillas y dos sillones auxiliares.— Una caja fuerte empotrada marca Héctor.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 310.000 ptas.
Postura admisible 2/3, 206.667 ptas.
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 232.500 ptas.
Postura admisible 2/3, 155.000 ptas.

LOTE N.º 2.— Máquina concentradora, compuesta por: Nueve bolas de concentración y sus respectivos accesorios, dos transportadoras de cintas y dos balsas de lavado.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 10.000.000 de pesetas.
Postura admisible 2/3, 6.666.667 pesetas.
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 7.500.000 pesetas.
Postura admisible 2/3, 5.000.000 de pesetas.

LOTE N.º 3.— Una máquina transportadora elevadora marca Toyota.— Una máquina transportadora elevadora marca Carterpillar.— Dos cerradoras sin marca, color verde, con dos cabezales de seis brazos cada una.— Dos llenadoras, una de seis y otra de ocho grifos de llenado.— Un cocedor continuo de 12 a 14 metros.— Una báscula puente de 40 Tm., marca Ariso.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación, 6.300.000 pesetas.
Postura admisible 2/3, 4.200.000 pesetas.
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 4.725.000 pesetas.
Postura admisible 2/3, 3.150.000 pesetas.

LOTE N.º 4.— 3.300 bidones vacíos de capacidad 200

litros.— 115 palet de botes vacíos de 1kg. a 1.560 unidades por palet con sus tapas.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 15.864.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 10.576.000 pesetas.

Tipo subasta 2ª licitación al 75%, 11.898.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 7.932.000 pesetas.

LOTE N° 5.— 1.676 palet de 24 cajas de 48 botes de 1/2 kg. de tomate concentrado.— 31 palet de 336 botes por palet de 3 kgs. de tomate concentrado.— 20 palet de satsuma de 24 cajas por palet de 48 botes.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 99.902.900 pesetas.

Postura admisible 2/3, 66.535.200 pesetas.

Tipo subasta 2ª licitación al 75%, 74.852.100 pesetas.

Postura admisible 2/3, 49.901.400 pesetas.

2º.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Serrano Pina, en Camino Viejo de Monteagudo n° 21 de Murcia, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8º.— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.
(D.G. 185)

Número 4118

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

ANUNCIO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 12 de abril de 1989, la subasta de bienes inmuebles del

deudor don Francisco Crespo Manzanares, con importe total del débito de 2.785.245 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 24 de mayo de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 19 de junio de 1989 a las 10 horas, en el Salón de Actos, 1ª Planta de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en C/ Alfonso X el Sabio, número 15. Y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 145 a 148, así como los artículos 132 y 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela en la Calavera, Avda. de Ronda, s/n., término municipal de San Javier y una vivienda en parcela descrita, la parcela ocupa una superficie de 181,50 m² y la vivienda, una superficie útil de 76,70 m². Linda: Derecha entrando, vivienda número 2; izquierda, de don José Ballester González; y fondo de dicho Sr. Ballester González.— Cargas: La hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S.A., a que se refiere la Inscripción 2ª.— Inscrita al libro 358, folio 131, Finca 29.007 de San Javier.— Débitos por principal, recargos y costas: 2.785.245 pesetas.— Las notificaciones correspondientes a este embargo, se han practicado con el deudor don Francisco Crespo Manzanares, y su esposa doña María Ros Cegarra.— Tasación: 6.368.750 pesetas.— Tipo de subasta: 5.826.416 pesetas.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción del plazo del remate.

Cartagena, a 17 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.